COLEGIO PÚBLICO CIUDAD DE ZARAGOZA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA
Comunidad de Madrid

SERVICIO DE COMEDOR NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR 2026– 2027

1ª.- La inscripción en el servicio de comedor implica que el alumnado comerá en el colegio los meses correspondientes a la modalidad elegida en la **ficha de inscripción de comedor** (sitio web del cole); **cualquier modificación debe ser comunicada por correo electrónico a la siguiente dirección:**

secretaria@ceipciudaddezaragoza.net

2ª.- Causará baja en el comedor el alumnado que acumule **2** recibos devueltos sin pagar.

3ª.- En circular enviada por la Comunidad de Madrid se especifica el precio de la minuta diaria **5,50 €;** asimismo. El servicio de comedor se inicia el 1er día de curso y finalizará el 18 de Junio de 2027 (incluido), para las familias que lo soliciten.

⇒ **Bonos de comidas sueltas**: existen dos tipos, de 5 comidas (30 €), y de 10 comidas (60 €). Estos bonos se pueden adquirir en la Secretaría del colegio. El pago se hará en la **Cuenta bancaria del colegio** ES21 0182 2759 5202 01608831

4ª.- **IMPORTE GENERAL (*) DEL SERVICIO DE COMEDOR**: **(*)EXCEPTO BECADOS Y OTRAS PARTCICULARIDADES**

MESES COMEDOR SEGÚN ELECCIÓN DE LA FAMILIA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DE RECIBOS
1. De SEPTIEMBRE a JUNIO	178 días x 5,50 € = 979 €	8 pagos de **122,40 € (**de octubre a mayo)
2. De SEPTIEMBRE a MAYO	164 días x 5,50 € = 902 €	8 pagos de **112,80 €(** de octubre a mayo)
3. De OCTUBRE a JUNIO	160 días x 5,50 € = 880 €	8 pagos de **110 € (**de octubre a mayo)
4. De OCTUBRE a MAYO	146 días x 5,50 € = 803 €	8 pagos de **100,40 €** de octubre a mayo

5ª.- Los recibos se pasarán **el día 5 de cada mes**. (Excepcionalmente el recibo de octubre se podría facturar más tarde por actualización de datos al principio de curso). **El pago** se realizará por domiciliación bancaria, siendo 8 las facturaciones que se emitirán. Recordad que los meses de septiembre y junio quedan prorrateados.

Cuenta bancaria del colegio ES21 0182 2759 5202 01608831

6ª.- **DEVOLUCIONES**

En aplicación de la normativa de la Comunidad de Madrid sobre Comedores Escolares, la devolución correspondiente por ausencia al Servicio de Comedor se tramitará según las siguientes instrucciones:

- Inasistencia de un comensal por un período igual o inferior a siete días lectivos a lo largo de un mismo mes, se devolverá el 40 % sobre el precio de la minuta diaria.
- La devolución correspondiente se calculará trimestralmente. Podrán pasar por la Secretaría del Colegio para su cobro en efectivo **a partir** del 15 de enero, 5 de abril y 21 de junio. La fecha límite para el cobro de las devoluciones del año en curso será el 31 de diciembre de cada año; ya que la gestión económica del colegio es de año natural.
- Inasistencia de un comensal por un período superior a siete días lectivos a lo largo de un mismo mes o baja definitiva del servicio, según la siguiente escala:

Con preaviso de 7 días antes de la baja, por escrito en Secretaría.	Devolución del 100 % del precio de la minuta
Con preaviso entre 3 y 6 días antes de la baja, por escrito en Secretaría.	Devolución del 40 % del precio de la minuta
Con preaviso de menos de 3 días antes de la baja, por escrito en Secretaría.	No habrá devolución.

7ª.- AQUEL ALUMNADO QUE TENGA DEUDAS PENDIENTES CON EL COMEDOR DE AÑOS ANTERIORES NO PODRÁ UTILIZAR ESTE SERVICIO SIN HABER SALDADO ANTES DICHAS DEUDAS.

8ª.- Para los comensales con algún tipo de trastorno alimenticio, alergias, etc. es imprescindible aportar **el certificado médico**. Cuando el problema sea puntual y la niña/o necesite dieta durante un día, bastará con una nota escrita en la agenda y **entregada a la tutora al llegar a clase.** También pueden enviar un correo a la tutora o a **secretaria@ceipciudaddezaragoza.net**

9ª.- **En el horario del comedor, el alumnado no podrá incorporarse o abandonar el centro. Asimismo, el alumnado que no haya asistido a clase no podrá hacer uso del comedor.**

10ª.- El alumnado se podrá recoger a partir de las 14:45 horas durante los **meses de septiembre y junio**.

El comedor se rige por las normas que emanan del Plan de Convivencia del Colegio. Para cualquier duda o inquietud relacionada con el servicio de comedor, podéis dirigiros al correo de secretaría del colegio.

El colegio somos todos: trabajemos juntos para conseguir buenos hábitos alimenticios en nuestros alumnos que, además de aportarles calidad de vida, prevendrán posibles futuras enfermedades.

Madrid, octubre de 2026

EL EQUIPO DIRECTIVO